



Onzeuta maravedis.

SELIO QVARTO, QVAREN  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Don Diego Felipe de la Torre afirma que se dignare dar en su no-  
mbramiento la presidencia que criarse convenientemente. Suu bursay y son au-  
diencia de don Fiscal de S. M. acuerdo V. A. por su auto de quando se Ab-  
nil de dho año que devian continuar los alguaciles que remia nom-  
brado y en quanto ala eleccion de Tercente que lo escutare en la  
persona que fuere mas a su satisfaccion, y apropiaro aun que con  
limitacion avolo los caros de precara ausencia suyo o leximo en fer-  
medad. Asi lo practico el suso dho y muchos de sus subcepones que ar-  
servido la vara de esta expresada Villa el siendo y nombrando por  
teniente a personas de dentro y fuera de el Ayuntamiento. Lo seun que  
mas por menor en unage el adjunto Testimonio numero prime-  
ro que se han reconocido en algunos libros capi-  
tulares aun que se pensase el exponer que a quel permiso y  
licencia que dio V. A. a Don Diego Felipe de la Torre para nombrar  
teniente en solo los casos de ausencia o en fermedad no deve enten-  
derse limitado ala persona y si en quanto al empleo de Alcalde mayor  
le parece conducente. Remita a su superior Justificacion para  
que se digne declarar si podra proceder a nombrar Teniente segun  
lo acordado por el Consejo el año de mil seiscientos treinta y siete cu-  
ya practica se havia obrado antes y seguido des puer por  
los Alcaldes mayores con motivo sin dudos de existir en el dia en  
este Pueblo la misma caravana que impularon a V. A. y estan  
contenidas en su providencia para ha quella disposicion y quando  
nos criare su ficiere concederle nuevo permiso para ello.